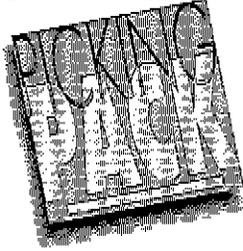
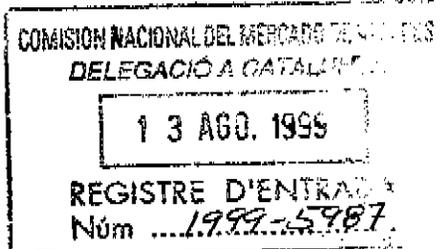


# grupo



12 de agosto de 1999



Nº Registro Central : 199943993

Nº Registro Cataluña : 199905987

REGISTRO DE ENTRADA

En contestación a su carta del pasado 20 de Julio, con registro de salida 160.540, recibida el 4 de agosto, relativa a los informes de auditoría de Grupo Picking Pack S.A. y su grupo consolidado, a continuación nos es grato responder a las dos cuestiones planteadas:

1 a.- Como consecuencia de la compra de UDO Holdings Plc (hoy Picking Pack Service Point U.K.) y posteriormente Charrette Corporation la compañía ha adoptado el criterio de amortizar el fondo de comercio generado por dicha compra en un período de 20 años con cargo directo a reservas.

1 b.- Dicho criterio ha sido públicamente expuesto por la compañía entre otros en el informe del primer semestre de 1.998, en el del segundo semestre de 1.998 y en el del primer trimestre de 1.999 y en los últimos folletos registrados en la CNMV en los que se indicaba que dicho fondo de comercio se amortizaría contra reservas.

1 c.- En el folleto informativo completo de la última ampliación de capital realizada en junio-julio del presente año se incluía además de la auditoría completa varias referencias concretas a la salvedad que este criterio implicaba en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Grupo Picking Pack S.A. (capítulo 0.2.2, capítulo 1.3., capítulo 5.2.4.e, y capítulo 7.2)

1 d.- Tal y como se indicaba en el mencionado folleto informativo "en opinión de la Compañía ha sido utilizado (el criterio) para reflejar con mayor exactitud operativa la cuenta de resultados del Grupo" (capítulo 0.2.2). Adicionalmente y como se menciona en el informe de auditoría dicha diferencia de criterio no tiene absolutamente impacto alguno sobre los recursos procedentes de las operaciones consolidadas del ejercicio de 1.998, ni sobre los fondos propios consolidados totales de Grupo Picking Pack, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 1.998.

---

1 f.- La Junta General Ordinaria celebrada el pasado 21 de Mayo aprobó por unanimidad las cuentas anuales 1998 con inclusión expresa de la citada salvedad.

2 a.- La amortización directa del fondo de comercio contra los resultados ordinarios del ejercicio habría desvirtuado la imagen fiel global de los beneficios económicos operativos generados por la empresa en el curso de sus operaciones pudiendo confundir de este modo a los intervinientes en el mercado.

2 b.- La compañía no tiene la intención, por el momento, de cambiar dicho criterio de amortización (véase punto 2 a) por lo que es presumible que dicha salvedad se mantenga en futuras auditorías mientras esté pendiente de amortizar dicho fondo de comercio. En el folleto informativo antes referido se incluía expresamente una mención en este sentido. (capítulo 0.2.2). Adicionalmente y como se menciona en el informe de auditoría dicha diferencia de criterio no tiene impacto alguno sobre los recursos procedentes de las operaciones consolidadas del ejercicio de 1.998, ni sobre los fondos propios consolidados totales de Grupo Picking Pack, S.A. y sus sociedades dependientes al 31 de diciembre de 1.998 ni lo tendrá tampoco en los ejercicios futuros.

---